CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420074.-

Asunción, 25 de octubre de 2022

ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a ustedes en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420074**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo.

Se deberá tener en cuenta las modificaciones realizadas dentro del apartado "8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio", de la Sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", del Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Copia de contratos ejecutados o facturaciones u órdenes de compras en la provisión de bienes similares **(Provisión de Equipos Informáticos)** a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 (cuatro) años **(2018 – 2019 – 2020 – 2021)**. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
2.	Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.
3.	Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (**Provisión de Equipos Informáticos)** a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 (cuatro) años **(2018 – 2019 – 2020 – 2021)**. La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante. b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.

Alfredo Manguello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

4. FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.

Se deberá tener en cuenta las modificaciones de fecha Límite de consultas, de acuerdo a lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro del apartado "1. Especificaciones Técnicas", de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos", del Pliego de Bases y Condiciones.

ESCÁNER PORTÁTIL			
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MÍNIMO EXIGIDO
1	Cantidad	1650 (Un mil seiscientas cincuenta) unidades.	Exigido
2	Tipo	Escáner portátil ADF A4 con alimentador.	Exigido
3	Alimentación de documentos	Automática y Manual.	Exigido
4	Capacidad del alimentador	20 hojas como mínimo.	Exigido
5	Fuente de luz	LED RGB.	Exigido
6	Modos de escaneo	Mínimamente color, escala de grises, blanco y negro.	Exigido
7	Resolución óptica	600 ppp mínimo.	Exigido
8	Velocidades de escaneo	Unilateral: 15 páginas por minuto Bilateral: 30 páginas por minuto o superior Velocidades en tamaño carta a 200 dpi	Exigido
9	Volumen diario de escaneo	500 escaneos o superior.	Exigido
10	Peso	1,5 Kg o inferior	Exigido
11	Interfaz	Mínimamente USB 2.0 o superior.	Exigido
12	Tamaño del documento en alimentador	Carta, A4, oficio o superior.	Exigido
13	Artículos Incluidos	Cable USB tipo A para transmisión de datos, cable USB tipo A para alimentación de energía con adaptador universal a 220 volts. Disco de instalación.	Exigido
14	Funcionalidades Mínimas	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de papel, Eliminación Automática de Página en Blanco, Rotación de imagen, Reconocimiento de Orientación de texto.	Exigido
15	Escaneo Directo	Mínimamente Evernote, Sharepoint y Google Docs.	Exigido
16	Lector de Tarjetas	Mínimamente integrado: para procesar tarjetas plásticas o con relieves	
17	Certificación	Debe contemplar con certificación para el uso eficiente de la energía y certificación reducción de las sustancias peligrosas y productos de desecho.	Exigido
18	Garantía y Soporte técnico	Garantía contra desperfectos de fábrica de 1 año del fabricante y provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de la garantía con respaldo del oferente.	Exigido

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro del apartado "11. Porcentaje de Multa", de la Sección "Condiciones Contractuales", del Pliego de Bases y Condiciones.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes será de: **0,06%** por cada día corrido de atraso en la entrega efectiva de los bienes.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Alfredo Manciuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro del apartado "12. Tasa de Interés por mora", de la Sección "Condiciones Contractuales", del Pliego de Bases y Condiciones.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%** por cada día corrido de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Manguello
Director
Unidad Operativa
de Contratación